



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución CGR N° 847/09

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA) CON RELACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS BIENES CULTURALES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL AÑO 2004 HASTA EL AÑO 2008"

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Asunción – Paraguay

Febrero- 2010



Resolución CGR N° 847/09

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA) CON RELACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS BIENES CULTURALES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL AÑO 2004 HASTA EL AÑO 2008"

Origen del trabajo

La Dirección General de Control de la Gestión Ambiental (DGCGA), en respuesta a la denuncia presentada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, sobre un supuesto mal manejo del bien histórico, incluyó el trabajo en el Plan General de Auditoría 2009 mediante la Resolución CGR N° 847/09, con el objetivo de contribuir a la protección y conservación de los bienes histórico-culturales que se encuentran bajo la tutela de FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA).

Alcance

Se evaluó la gestión de administración y protección del patrimonio histórico bajo la tutela de la empresa Ferrocarriles del Paraguay SA, en el periodo comprendido entre los años 2004 hasta el 2008. Igualmente, se verificó la situación actual de los sitios y objetos y la confiabilidad del Sistema de Control Interno.

Principales Conclusiones

- 1 Los bienes de valor histórico cultural bajo la administración de FEPASA no están convenientemente inventariados, en contravención a lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 946/82 "*De protección de los bienes culturales*", por el cual los propietarios de bienes culturales deben llevar un inventario de los mismos. La falta e inventario de los edificios, muebles, locomotoras, objetos y accesorios que poseen valor histórico incide negativamente en la conservación y protección de los mismos y posibilitan la disminución/merma y desconocimiento del destino que sufren, ya sea por sustracción u otra actividad a la que estén expuestos.
- 2 Los bienes históricos culturales que están bajo su administración están expuestos al deterioro y menoscabo y alto riesgo de pérdida si no toman medidas urgentes.
- 3 Las estaciones fueron intervenidas sin que FEPASA cuente con un historial, registro ni control al respecto. El ente no tiene previstas acciones de mantenimiento ni ha valorado los riesgos a que están expuestas por el estado y situación de habitabilidad y/o pérdidas. No cuenta con procedimientos para las intervenciones ni da participación a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura.
- 4 Los edificios de las estaciones del Ferrocarril en su mayoría se encuentran abandonados por parte de FEPASA, deteriorados en sus aspectos constructivos, descuidados y faltos de mantenimiento. En los casos en que están habitados, son utilizados como viviendas, depósitos, bares o comercios, sufriendo intervenciones con el fin de adaptarlos a las necesidades específicas. En los casos que están siendo utilizados como museo o local cultural, que fueron los de menos, se verificó un mejor cuidado.
- 5 FEPASA no cuenta con planes ni programas para la protección y conservación del patrimonio histórico cultural del Ferrocarril, no cuenta con sistemas de protección de las franjas de dominio, de los terrenos y edificios contra invasiones y ocupaciones. La mayoría de los edificios no tienen guardias y se produjeron y siguen produciendo robo de rieles.
- 6 Así mismo, se observa la negligencia y ausencia de monitoreo para realizar reparaciones oportunas en los tramos de la vía que aún están en funcionamiento, lo que afecta a los



viajes turísticos desde la estación Botánico a Aregua, debido al rompimiento del puente en cercanías de Ñu Guazú (vía desde Botánico a Luque).

7 No ha concretado la transferencia y registro de los bienes incluidos en la valuación realizada por la Firma Logos SRL y el MOPC, a febrero de 2003, de un valor patrimonial de Gs. 73.855.886.843 (Guaraníes setenta y tres mil millones ochocientos cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres), lo que denota la falta de compromiso y responsabilidad sobre su patrimonio.

8 No finiquitó las acciones de traspaso de los inmuebles correspondientes y saneamiento de los Títulos de propiedad de los lugares afectados por la represa YACYRETA, por lo que no puede concretar y asumir el derecho sobre su propiedad. Esto ha imposibilitado el cobro de indemnizaciones correspondientes por daños causados a su patrimonio por parte de la Entidad Binacional Yacyreta.

9 El 7 de mayo de 2004 subastó rieles, accesorios y un lote denominado como chatarra, de aproximadamente 1.300 toneladas. Este lote contenía bienes que la Secretaría Nacional de Cultura señala como parte del acervo cultural. Por tanto, la subasta fue realizada en contravención a las leyes nacionales de protección del patrimonio cultural como también a las disposiciones de los Tratados y Acuerdos Internacionales ratificados por Ley N° 1.231/86 "Que aprueba y ratifica la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural".

10 La entidad no cuenta con un sistema de control interno y se observa un desconocimiento en dicha materia, lo que pone en riesgo la salvaguarda y preservación de los bienes de la empresa, así como la utilización eficiente de los recursos.

11 Esta empresa no elabora anualmente un presupuesto para la determinación y gestión de ingresos y egresos, no tiene definida su misión ni visión. En este contexto, la empresa FEPASA está lejos de atender los bienes que forman parte de su patrimonio y que son patrimonio histórico cultural del Paraguay.

Es nuestro informe ejecutivo.

Asunción, 18 de febrero de 2010.

Arq. AMADA ALEGRE
Jefe de Equipo

Ing. Quim. GLORIA HERRERO
Supervisora Res. CGR N° 847/09
Directora de Área

Lic. IGNACIO ÁVILA
Coordinador Gral. Res. CGR N° 847/09
Director General

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental